D. Francisco García, por una yegua idem 1 0
Julian Martinez, por una res idem 1 0
Casimiro Rios, por una vaca idem 1 0

Morovis.

Dª Juana Mata Figueroa, por una bestia suelta 1 0
Josefa Feliciano, por una res idem 1 0
Dª Josefa Estrella, por palabras tenidas con Remijio Colón 4 0
Remijio Colón, por la misma circunstancia con la dicha Estrella, sufrió cuatro dias de cárcel por ser insolvente.
Dª Josefa Estrella, por una bestia suelta 1 0
D. Toribio Otero, por tres idem idem 3 0
D. Cárlos Sanchez, por dos idem idem 2 0
D. Juan Lozano, por una idem idem 1 0
D. Juan Luzo, por idem idem 1 0
D. José Joaquin Reyes, por idem idem 1 0
Dª Josefa Estrella, por idem idem 1 0
Flor Colón, por idem idem 1 0

Manatí.

Yan, esclavo de D. Cornelio Kortright, por un caballo suelto 1 0
Celestina Molina, por una yegua idem 1 0
D. Rafael Gandía, por un caballo idem 1 0
D. Luis Casamayor, por una yegua idem 1 0
Cesáreo, esclavo de D. Cornelio Kortright, por un caballo idem 1 0
D. Antonio Martinez, por una bestia idem 1 0
D. Isidoro Gonzalez y compañía, por idem idem. 1 [illegible]
Dª María Reventos, por una res idem 1 0
Dª Vicenta Martinez, por idem idem 2 0
Pedro Ruiz 1.º, por dos idem idem 1 0
D. Jacob Otero, por una idem idem 1 0
Clemente Carrion, por una vaca idem 1 0
D. Rafael Gandía, por un caballo idem 1 0
Francisco Avilés, por una bestia [illegible] 1 0
D. Juan Bonhome, por idem idem 1 0
Félix Perez, por una res idem idem 1 0
D. Juan Antonio Miranda, por idem idem 1 0
D. José Ramon Morales, [illegible] Marcos Melendez, por
Dª Antonia García [illegible] 2 0
dos bestias idem [illegible] por una vaca idem 1 0
Dª María C. Alvarez [illegible] Figueros, por haber matado
Ramon Miranda [illegible] para espender en la carnice-
una res preñ[illegible] ndó retirar la res para venderla
[illegible]ría, se le m[illegible] siguiente, avisándolo al público
salada al d[illegible] puso la multa de 4 0
y se le im[illegible]

Arecibo.

[illegible]crup, por dos bestias sueltas 2 0
D. Luis Sal[illegible] García, por una res idem 1 0
Juan Ig[illegible] Maldonado, por dos bestias idem 2 0
Raimun[illegible] por una res idem 1 0
D. José [illegible] Gonzalez, por una bestia idem 1 0
D. Elias [illegible] Ulanga, por una res idem 1 0
D. Fran[illegible] Salicrup, por idem idem 1 0
D. Lu[illegible] Olmo, por idem idem 1 0
A[illegible] Batista, por idem idem 1 0
[illegible]is Salicrup, por idem idem 1 0
D. [illegible] por idem idem 1 0
El [illegible]gustin Rosado, por idem idem 1 0
Ramon Delgado, por idem idem 1 0
Rosa F[illegible]es, por una bestia idem 1 0
Juan S[illegible]chez, por idem idem 1 0

Utuado.

D. José [illegible] Morales, por una bestia suelta. 1 0
D. Juan [illegible] Rivera, por una res idem 1 0
[illegible] á la patrulla, y por [illegible] cárcel.

D. Manuel Ruiz, por [illegible] en 2[illegible] do por falta de cumplim[illegible] al art. 138 del Bando de policía 10 0
D. Andres Gandía, por una res [illegible] 1 0

[illegible]

Santiago Hernandez, por una bestia suelta 1 [illegible]
D. Antonio Santiago, por una res idem 1 0
D. Cecilio Lopez, por idem idem 1 0
Bernardo Mendez, por haber salido del partido sin licencia de esta Tenencia á guerra se le impuso cuatro pesos de multa, y por ser insolvente sufrió cuatro dias de cárcel.

Yabucoa.

D. Jorje Avila, por un caballo suelto 1 0
D.ª Candelaria Rodriguez, por dos vacas y un ternero idem 2 4
D. Gabriel Delgado, por una res idem 1 0
D.ª Feliciana Cintrón, por una vaca idem 1 0
D. Pedro Dávila, por una bestia idem 1 0
Olaya Andino, por un ternero idem 0 4
D. Pablo Marien, por idem idem 0 4
D. Isidro Carrasquillo, por una res idem 1 0
D. Miguel Rodriguez, por dos bestias idem 2 0
Bautista Tirado, por tres idem idem 3 0
D. Francisco Fulladosa, por un caballo idem 1 0

Aguada.

Evanjelista Ruiz, por una bestia suelta 1 0
D. Salvador Gonzalez, por dos idem idem 2 0
D. Ildefonso Sanchez, por un buey idem 1 0
Francisco Lorenzo, por una res idem 1 0

Pepino.

Tomas Gonzalez, por una res res suelta 1 0
Francisco García, por dos idem idem 2 0
Juan Hernandez, por dos caballos idem 2 0

Isabela.

Ignacio Velez, por escandaloso y esceso en el licor, sufrió quince dias de arresto en la [illegible]

Nicolas Rosado, por idem idem, id. id.
D. José María Rodriguez, por dos reses sueltas 2 0
D. José Mauri, por una idem idem 1 0

Maunabo.

D. Manuel Reyes de Leon, por un buey suelto 1 0
D. Saturnino Cintrón, por una bestia idem 1 0
D. Juan Fernandez, por idem idem 1 0
José Juan Torres, por dos idem idem 2 0
J. Tomas Ramirez, por dos vacas idem 2 0
Gregorio García, por un buey idem 1 0
Dª Ramona Navarro, por dos reses idem 2 0
Félix Velez, por un toro idem 1 0
D. Ramon Ortiz [illegible] una [illegible] idem 1 0
D. Isidro Dávila, por [illegible] yegua idem 1 0

Guayama.

D. Francisco Capó, por dos bueyes sueltos 2 0
N. Velazquez, por uno idem idem 1 0
Roman Pomales, por una yegua idem 1 0
D. C. Blondet, por un caballo idem 1 0
Ramon Lladres, por un buey idem 1 0

Aguadilla.

Dª Catalina Sosa, por una yegua suelta 1 0
D. Manuel Medina, por un caballo idem 1 0

D. José Gual [illegible] de Guayama, por cinco bueyes sueltos 5 0
Sres. Legrand Hermanos, de este término, por dos bestias idem 2 0

Yauco.

D. Santos Antonmarchi, por dos reses sueltas 2 0
D. Vicente Romirez, por un caballo idem 1 0
D. Juanico Ramirez, por idem idem 1 0
D. Bernardo García, por dos bestias idem 2 0
El mismo, por un buey idem 1 0
D. Félix Irigoyen, por su hermano, tres reses id. 3 0
El mismo, por una bestia idem 1 0
Bartolomé Mercado, por una res idem 1 0
Juan Francisco Parra, por una bestia idem 1 0
Javier Roja, per una vaca idem 1 0
D. Vicente Ramirez, por un caballo idem 1 0
D. Antonio Rodriguez, por una vaca idem 1 0
D. Antonio Pietrantoni, por dos bestias idem 2 0
D. Juan de Dios Maldonado, por una novilla idem. 1 0
Valentin Pacheco, por una bestia idem 1 0
Juan Francisco Parra, por idem idem 1 0

BOLETIN MUNICIPAL.

DIPUTACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL MES.

Policía.

BARRIO DE SAN FRANCISCO Y SANTA BARBARA.—El Rejidor, D. Andres Corton.
BARRIO DE SANTO DOMINGO Y SAN JUAN.—El Rejidor, D. Luis Buffill.
ALUMBRADO.—El Rejidor, D. José María Gordils.
HOSPITAL.—El idem, D. Vicente Cañas.
VACUNA.—El idem, D. José Caracena.

Abasto público.

DIPUTADO DE PLAZA.—El Rejidor, D. Ramon Pizarro.
IDEM DE CARNICERÍA.—El idem, D. Pedro Rizo.

Precio de la carne.	Existencia de ganado
Miércoles 25.—A 18 mrs. lb.	Para el 25 de Octubre 62 reses.
Juéves 26.—A 18 mrs. lb.	Para el 26 de idem 80 idem.

Médico de mes.—Lic. D. Joaquin Avendaño.
Practicante de idem.—José Segundo Rodriguez.

SUBASTAS.

Junta de subastas del Excmo. Ayuntamiento.—Mediante acuerdo de la Excma. Corporacion, se repetirá por la Junta el pregon de remate de los ramos que se espresarán, por no haber podido contratarse aun en los términos siguientes:
El 27 del corriente.—La Almoneda pública.
El pasaje y corrales de pesca de [illegible]
El 28 del mismo.—El pasaje de [illegible]
Los asientos de corrales en *Martin Peña*.
Puerto-Rico 21 de Octubre de 1848.—*Julian* [illegible] Secretario.

Secretaría interina del Excmo. Ayuntamiento.—El dia 23 del corriente, á las doce, en la Sala Consistorial, es el designado por la Junta de Subastas para repetir el cuarto y último pregon de remate del pasaje y corrales de pesca de Paloseco. Lo que se avisa al público para la concurrencia de licitadores; con la advertencia de que el Excmo. Ayuntamiento está procediendo y practicando las dilijencias conducentes con el fin de que tenga efecto á la mayor brevedad la composicion de la casa y aljibe de dicho pasaje. Puerto-Rico 19 de Octubre de 1848.—*R. Pizarro.* 3

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTADURIA
DEL COLEJIO CENTRAL.

Resuelta por la Superioridad la devolucion de los donativos destinados al establecimiento del Colejio Central en esta Isla, mandándose deducir proporcionalmente de cada uno los 635 ps. 63 cent. consumidos en atenciones del proyecto y de que oportunamente se dió noticia al público por la Gaceta del Gobierno, ó por medio de representantes presenten en la Tesorería principal desde las 10 á las 2 de los dias 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del próximo Noviembre, las cartas de pago [illegible] por esta Contaduría al recibirse las donaciones, que se recojerán al devolverse orijinales los documentos remitidos por comprobantes, con las cantidades alcanzadas; en la intelijencia de que éstas serán devueltas con deduccion del cinco y cuarto por ciento, á que asciende lo gastado.—Puerto-Rico y Octubre 25 de 1848.—*José Antonio de Quijano.* 1

Capitanía jeneral DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Debiendo procederse al nombramiento de la persona que desempeñe el cargo de Director de los niños acojidos en la Casa de Beneficencia, cuyas funciones ha de ejercer con arreglo á los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento del Establecimiento que á continuacion se insertan, ha determinado el Escelentísimo Sr. Capitan jeneral que los que deseen optar á dicho destino dotado con cuatrocientos pesos anuales, presenten sus solicitudes al Gobierno en el término de 15 dias para procederse á la calificacion de su aptitud y demas circunstancias. Puerto-Rico 21 de Octubre de 1848.—De órden de S. E.—*José Estévan*, Secretario.

Artículo 56. El Director de niños varones es el jefe inmediato de estos y á la vez encargado de la instruccion primaria en todas sus partes; para el desempeño de su obligacion elejirá ayudantes de los jóvenes mas sobresalientes en instruccion y capacidad que reunan á la vez juicio y disposicion para dirijir á sus compañeros. Podrá el Director correjir las faltas de los niños con proporcion á sus edades y demas circunstancias, pero en ningun caso podrá usar castigos corporales, pues en los graves deberá ocurrir al Director para que éste imponga la mortificacion que crea oportuna ó dé cuenta á S. E. si lo mereciere; vijilará que se traten los unos á los otros con el afecto y cortesía que cumple á la buena educacion, será como un verdadero padre, su guardian constante para guiarlos por la senda de la moral y buenas costumbres; y el plan de enseñanza que adopte ha de ser con aprobacion del Exelentísimo Sr. Capitan jeneral.

Art. 57. Todos los niños deberán llevar vestido uniforme.

Art. 58. El Director se encargará por inventario de las ropas y efectos para el uso de los niños y de todo rerá responsable. 2

Tenencia á guerra de Gurabo.—En este partido y posesion de D. Críspulo Diaz, ha sido dejada en el acto de llevarse un caballo que en el mismo lugar pastaba, una yegua de color zaina tostada, los cabos negros, pelos blancos en los costillares, algo matada en el espinazo, y de regular alzada. Lo que se anuncia al público para que el que se considere su dueño acuda á reclamarla bajo las formalidades prevenidas. Gurabo 22 de Octubre de 1848. 1

AVISOS.

ZARZAPARRILLA DE SAUTO.

Esencia vinosa y concentrada con privilejio esclusivo, como remedio calificado de "mas eficáz que los conocidos hasta el dia" por la Inspeccion de Estudios y aprobado por el Exmo. Sr. Vice-Real Protector de Instruccion pública.

La esencia de la Zarzaparrilla concentrada es el mejor sudorífico y depurativo, un especifico para las enfermedades secretas recientes ó antiguas, particularmente las personas que han usado el mercurio. Esta esencia es de meravillosa eficacia para las enfermedades del cutis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismos, escrófulas, escorbuto, acrimonía de la sangre, llagas, manchas amarillas, sanguinolencia en los ojos, hidropesias de pecho y vientre, tez encendida por efecto de la sangre, granos en la cara, flores blancas y cualquiera otra enfermedad que provenga del desarreglo ó impureza de la sangre, &c.

BALSAMO DE SAUTO,

para curar las almorranas, con privilejio esclusivo *como remedio calificado de "mas eficaz que los conocidos hasta el dia" por la Inspeccion de Estudios y aprobado por el Excmo. Sr. Vice-Real protector de Instruccion pública.*

Los que deseen saber mas particularidades de estos dos medicamentos, acudirán en esta ciudad á la botica de D. Eujenio S[illegible], calle de San Francisco, y en la de D. Juan A. Mendez, calle de la Fortaleza, núm. 32, ajentes del inventor, y en donde se darán gratis las instrucciones impresas. Se prepara por el **Dr. D. Ambrosio de Sauto**, boticario honorario de S. M., en su elaboratorio, calle del Medio, núm. [illegible] gran pasaje á la calle de Gelabert, núm. 80.—**Matanzas, Isla de Cuba.** 4

CAPITANIA DEL PUERTO.

Entradas y salidas de buques.

ENTRADAS.

OCTUBRE 21.—De Jibara, gol. esp. Jo[illegible]er, cap. D. Francisco Tauler, con tabaco.

SALIDAS.

OCTUBRE 21.—Para la Habana, por esp. Juno, cap. D. Juan Bautista Domenech, con la carga que condujo.
—Para Naguabo y Humacao, bal. id. Nueva Flor, pat. Juan Alberto, con frutos peninsulares.
22.—Para Ponce, gol. id. Carlota ó Jóven Benita, pat. D. Leandro Fort, con provisiones.
—Para Guayama y Ponce, gol. id. Union, cap. D. Félix S[illegible]galerba, con efectos peninsulares.
—Para New York, idem americana Emily Hilliard, cap. Filton, con azúcar y melado.
—Para Fajardo, berg. id. Putnam, cap. Joseph Carrell, en lastre.